

**OFICIO GG-450-2023**

Bárcena, Villa Nueva, 12 de diciembre de 2023

**Doctor**  
**Frank Helmuth Bode Fuentes**  
Contralor General de Cuentas  
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Estimado Doctor Bode:

A las 15:18 Hrs. Letras h

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 06-2023, por la cantidad de ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

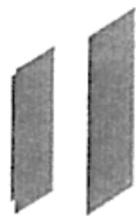
Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 06-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
Gerente General

C.c. Archivo



OFICIO GG-451-2023

Bárcena, Villa Nueva, 12 de diciembre de 2023

Licenciada

**Shirley Joanna Rivera Zaldaña**

Presidente del Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho



Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 06-2023, por la cantidad de ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

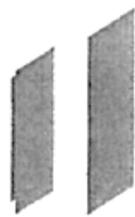
Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 06-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
Gerente General

C.c. Archivo



**OFICIO GG-452-2023**

Bárcena, Villa Nueva, 12 de diciembre de 2023

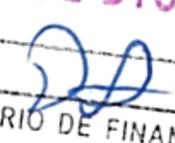
**Licenciada**

**Marta María Ríos Gutiérrez**

Director Técnico de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

12 DIC 2023

Firma:  Hora: 13:45  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ríos:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 06-2023, por la cantidad de ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 06-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
Gerente General

C.c. Archivo

**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**\*\* CERTIFICA \*\***

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (07-2023), DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (28/11/2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (000963), Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (000964) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION TRECE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (JD-13-2023) QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN JD-13-2023**

**28 de noviembre de 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA**

**CONSIDERANDO:**

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) del INDECA, en el cual, actualmente los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el presente periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 133 "Viáticos en el interior", 136 "Reconocimiento de gastos", 143 "Almacenaje", 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte", 211 "Alimentos para personas", 232 "Acabados textiles".

**CONSIDERANDO:**

Que según Dictamen Financiero-Planificación 06-2023 de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés (14/11/2023), existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 413 "Indemnizaciones al personal", fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-021-2023KEAL/kfcr. de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés (17/11/2023) dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 06-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia

de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del INDECA"; artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Congreso de la República de Guatemala y punto tercero del Acta de Junta Directiva número JD-07-2023.

**RESUELVE:**

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00), como se muestra a continuación:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
413	21	11	Indemnizaciones al personal	150,000.00	
133	21	11	Viáticos en el interior		20,000.00
136	21	11	Reconocimiento de gastos		10,000.00
143	21	11	Almacenaje		90,000.00
165	21	11	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		10,000.00
211	21	11	Alimentos para personas		10,000.00
232	21	11	Acabados textiles		10,000.00
				<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés (28/11/2023).
- IV. **COMUNÍQUESE.**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CERTIFICÓ:

  
Claudia Patricia Colindres Mijangos  
**SECRETARIA DE GERENCIA**



  
**GERENTE GENERAL**



**Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
GERENTE GENERAL**

### Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 06-2023

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, en el cual el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 133 “Viáticos en el interior”: Derivado de la operación de la internación de arroz donada al gobierno de Guatemala por la República de China Taiwán, es necesario reforzar el renglón para contar con suficientes fondos para cubrir los gastos del personal comisionado.

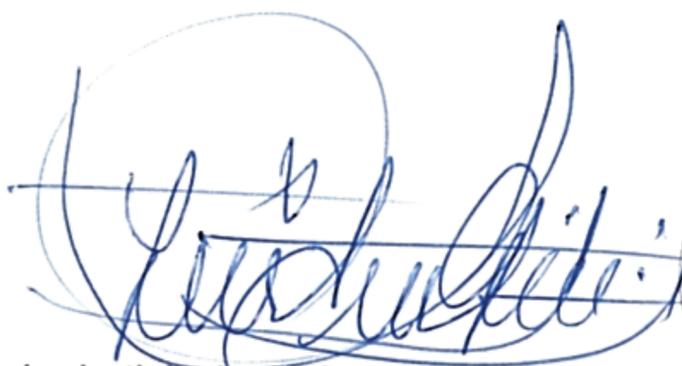
Renglón 136 “Reconocimiento de gastos”: Es importante la habilitación y financiamiento de este renglón derivado que el personal temporal contratado bajo el renglón 029 realiza actividades de campo en diferentes bodegas de la institución y es necesario otorgarle recursos financieros para alimentación y hospedaje.

Renglón 143 “Almacenaje”: Debido al incremento en los costos de los gastos portuarios de la internación de arroz donada al gobierno de Guatemala por la República de China Taiwán y previendo gastos por movimientos internos derivados de la misma, se ve necesario reforzar el renglón para contar los fondos suficientes para cubrir dichos pagos.

Renglón 165 “Mantenimiento y reparación de medios de transporte”: Es necesario reforzar este renglón previendo mantenimientos y/o reparaciones de los vehículos utilizados por el personal para realizar las actividades institucionales inherentes a su cargo.

Renglón 211 "Alimentos para personas": Se debe reforzar este renglón para prever fondos suficientes para la compra de los insumos y alimentos necesarios para el consumo del personal de la institución durante horario laboral.

Renglón 232 "Acabados textiles": Derivado de la internación de arroz donada al gobierno de Guatemala por la República de China Taiwán, se debe prever fondos para compra de sacos y pita para el reenvase por manipulación del producto en su traslado y almacenaje.



Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo  
Encargada de Presupuesto



**Dictamen Financiero-Planificación 06-2023  
Modificación Presupuestaria 06-2023  
14 de noviembre del año 2023**

**Antecedentes:**

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la solicitud presentada por diferentes direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante financiar y/o habilitar los renglones de gasto: 133 "Viáticos en el interior", 136 "Reconocimiento de gastos", 143 "Almacenaje", 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte", 211 "Alimentos para personas", 232 "Acabados textiles".

**Análisis:**

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 413 "Indemnizaciones al personal", fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz".

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
413	21	11	Indemnizaciones al personal	150,000.00	
133	21	11	Viáticos en el interior		20,000.00
136	21	11	Reconocimiento de gastos		10,000.00
143	21	11	Almacenaje		90,000.00
165	21	11	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		10,000.00
211	21	11	Alimentos para personas		10,000.00
232	21	11	Acabados textiles		10,000.00
				<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

**Dictamen:**

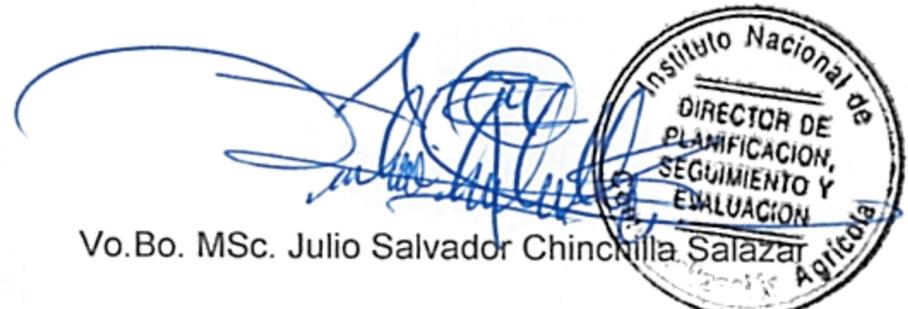
Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque el renglón 413 "Indemnizaciones al personal", cuenta con fondos suficientes para financiar la operación programada para los meses restantes.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 06-2023, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la honorable Junta Directiva del

**INDECA.**



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo  
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar  
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación



**ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –INDECA-,**  
Bárcena, Villa Nueva, diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ASUNTO:** El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-408-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 06-2023.

**DICTAMEN AJ-021-2023/KEAL/kfcr.**

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

**1. INFORMACION:**

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-408-2023, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 06-2023, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 06-2023, dictamen Financiero Planificación 06-2023 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 06-2023, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
  - Renglón 133 “Viáticos en el interior”
  - Renglón 136 “Reconocimiento de gastos”
  - Renglón 143 “Almacenaje”

- Renglón 165 “Mantenimiento y reparación de medios de transporte” y
  - Renglón 211 “Alimentos para personas”
  - Renglón 232 “Acabados textiles”
- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 06-2023, Modificación Presupuestaria 06-2023, de fecha 14 de noviembre del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).**

### CAPITULO III

#### Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

**Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias.** Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

**Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)**

**Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.**

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

## OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

**Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.**

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
  1. La Junta Directiva
  2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
  13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
  7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
    - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

### 3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 06-2023. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación

Presupuestaria 06-2023, por un monto de: **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000.00)**, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 06-2023, Modificación Presupuestaria 06-2023, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

#### 4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 06-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 06-2023 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:



Licda. Kehily Elvira Arriola López  
Asesor Jurídico  
INDECA

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	11	12	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	JD-13-2023	28	11	2,023	7
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-413-0115-21-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-150,000.00	-150,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-150,000.00	-150,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-133-0115-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-136-0115-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-21-0000-0000	ALMACENAJE	90,000.00	90,000.00
21100078-11-00-000-002-000-165-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-211-0115-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-232-0115-21-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	11	12	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	JD-13-2023	28	11	2,023	7
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-150,000.00		150,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-150,000.00		150,000.00	
0000		-150,000.00		150,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-150,000.00</b>		<b>150,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	150,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	150,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-150,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-150,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	11	12	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	JD-13-2023	28	11	2,023	7
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-150,000.00	150,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-150,000.00	150,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-150,000.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>			-150,000.00	150,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-150,000.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>	-150,000.00	150,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION								
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	11	12	2,023						
		DIA	MES	AÑO						
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	JD-13-2023			28	11	2,023	7		
					DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,023
DIA	MES	AÑO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

